



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2023-A-MDSS

San Sebastián, 06 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO:

El proveído N° 79-2023 de Gerencia Municipal que remite la opinión legal N° 001-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 06 de enero del 2023 y el informe N° 003-2023-UREC/SGSJRC/GAL/MDSS/LVHE, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el jefe encargado de la Unidad de Registro Civil, solicitando la delegación de facultades para la celebración de matrimonio civil a los servidores Lin Valery Huarsaya Echegaray, María Antonieta Gallegos Ñaupac, Susana Angélica Quispe Azorsa;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 194° concordado con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 16) indica que *"son atribuciones del alcalde – celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a con las normas del Código Civil"*;

Que, el art. 248° del Código Civil, en su primer párrafo, establece: *"Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos"*. De igual manera el artículo 259° del mismo cuerpo normativo establece *"El matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes (...)"*. De ello se colige que el funcionario competente para la celebración del matrimonio es el alcalde;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece: *"El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos analógicos"*, ello quiere decir que el alcalde puede delegar la facultad de celebrar matrimonio a cualquier funcionario o servidor municipal, no importando para ello el cargo que ocupe, además la delegación deberá ser por escrito y de manera personalísima, de tal manera que el funcionario a quien se le delega no puede ni debe delegar tal función bajo responsabilidad;

Que, mediante informe N° 003-2023-UREC/SGSJRC/GAL/MDSS/LVHE, de fecha 06 de enero de 2023, el jefe encargado de la Unidad de Registro Civil, solicita delegue



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



facultades para la celebración de matrimonio civil, atribución reservada al Alcalde ello de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades y;

Estando a las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, la facultad de celebrar matrimonio civil de las personas o ciudadanos que solicitan dicho acto ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián a los Sres. **LIN VALERY HUARSAYA ECHEGARAY, MARÍA ANTONIETA GALLEGOS ÑAUPAC y SUSANA ANGÉLICA QUISPE AZORSA** servidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, que la facultad concedida debe ser ejercido de manera personalísima, quedando prohibido su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIPSONER**, a la Gerencia de Asuntos Legales para que a través de la Unidad de Registro Civil realice la notificación a las instancias administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Comprometidos contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chaquilapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brigel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”